PWNYAVAS. FOficina de Partes 2 0 AGO. 2009 TOTALWENTE TRAMITADO STREET HACHBEDA OFICINA DE PARTES RECUEIDO CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 19 JUN. 2009 RECEPCION Depurt. Janradian. Dep. T:R: Y Rogint Aspert. Contabil. Sub. Dep. C.Contral Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec Depart. Auditoria Depart. V:O:P:U:y Sub, Depto. Maniolo. REFRENDACION Notiner S

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Programa de Reconocimiento del Inica al Exonerado Político

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3607

Santiago, 04 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CONTRERAS GOMEZ HERNAN EDUARDO, RUT: 05410170-8, de FF. CC. DEL E.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 21-07-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 13 años 01 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado reajustarse al: 01 de Octubre de 1999

01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000

01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002

01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

TOMAD Querra ZONG
Por Ordeni dembre de 2003
Por Ordeni dembre al Republica

18 AGO 2009

SERURIBAD CONAL

SERURIBAD CONAL

CENTRE DE SUBDIVISION

SERURIBAD CONAL

CENTRE DE MAZON Y RECISTRO

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CONTRERAS GOMEZ HERNAN EDUARDO, RUT: 05410170-8, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 85.352
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01	de	Octubre	de	1999	\$ 93.352
	01	de	Diciembre	de	1999	\$ 95.742
	01	de	Diciembre	de	2000	\$ 100.223
	01	de	Diciembre	de	2001	\$ 103.300
	01	de	Diciembre	de	2002	\$ 106.358
	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 107.368
	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 110.031
	01	de	Diciembre	de	2005	\$ 114.014
	01	de	Diciembre	de	2006	\$ 116.431
	01	de	Diciembre	de	2007	\$ 125.093

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 23 de Junio de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 055 meses que asciende a \$ 1.224.246, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BLOWNIENTO 4 CELL COMISSION TO SEE ESPECIAL TO 19.234 & W

O DEL INT

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO